Año de 1949 | Lunes 17 de Enero | Núm. 7

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

120

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante la semana 16 al 22 del presente mes de Enero, para la venta de artículos intervenidos que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,685	8,20 litro
Alubias	6,45	7,00 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,60	7,00
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	33,361	38,00
Chocolate	10,50	11,00
Garbanzos	6,45	7,00
Jabón	5,55	6,00
Lentejas	5,05	5,50
Leche condensada	5,48	5,75 bote
Manteca en rama	22,95	23,75 kilo
Manteca fundida	25,80	27,85
Pasta para sopa	6,10	6,50
Patatas	1,095	1,20
Puré de algarrobas	3,85	4,20
Puré de almortas	3,45	3,80
Puré de guisantes	4,20	4,60
Puré de habas	4,40	4,80
Tocino	16,20	17,00
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,75 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan			*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—	Pieza de 80 gramos,	0,50 pesetas;	692,65 Qm.	709,60 Qm.
2.ª categoría.—	Pieza de 100 gramos,	0,50 pesetas;	540,07 Qm.	557,02 Qm.
3.ª categoría.—	Pieza de 150 gramos,	0,55 pesetas;	377,05 Qm.	394,00 Qm.
3.ª mineros ..—	Pieza de 450 gramos,	1,50 pesetas;	345,55 Qm.	362,50 Qm.
Infantiles.....—	Pieza de 100 gramos,	0,35 pesetas;	349,57 Qm.	366,52 Qm.

Segovia, 15 de Enero de 1949.—*El Gobernador Civil Presidente*, **Joaquín Pérez Villanueva.**

89

Junta Provincial de Beneficencia

Por la presente se recuerda a los señores Patronos de las Fundaciones Benéficas de esta provincia, la obligación que tienen de rendir sus cuentas correspondientes al ejercicio de 1948, dentro del mes en curso; significándoles que transcurrido dicho plazo, serán sancionados aquéllos que no lo hubieren efectuado, cumplimentando lo ordenado por la Superioridad.

Segovia, 12 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil-Presidente,
Joaquín Pérez Villanueva

117

Delegación de Hacienda de la provincia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes correspondientes a la zona de Santa María de Nieva de esta provincia, que, con fecha 31 de Diciembre último, ha dejado de prestar sus servicios como auxiliar de recaudación de dicha zona, don Lucas Cabrejas Santos.

Segovia, 14 de Enero de 1949.—El Tesorero de Hacienda, J. L. Alonso.

84

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Según instrucciones de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, se hace público que, en virtud del artículo 15 de la vigente Ley de Presupuestos, se concede un nuevo plazo de seis meses para que los antiguos dueños de fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de Contribución, puedan solicitar el retracto. El expresado plazo caduca el día 27 de Junio próximo, y las solicitudes deberán formularse con arreglo a lo dispuesto en el número 4.º de la Orden Ministerial de 25 de Febrero de 1948, cuya disposición regirá en todas sus partes para las peticiones de retracto presentadas al amparo de las Leyes de Presupuestos de 1948 y 1949.

Segovia, 13 de Enero de 1949.—El Administrador de Propiedades, Pablo Bellido.

79

DIPUTACION PROVINCIAL

Negociado de Arbitrios

RODAJE

Siendo preciso llevar a cabo la rectificación de los padrones de carruajes de tracción animal, de todos los pueblos de la provincia existentes en esta Excelentísima Diputación, y que han de servir de base para la exacción y cobranza del impuesto provincial sobre Tasa de Rodaje del presente año, ruego a todos los Secretarios de los Ayuntamientos que integran esta provincia, remitan antes del día 31 del actual mes de Enero a esta Excma. Diputación (Negociado de Arbitrios), relación detallada de las altas o bajas que se hayan producido, debiendo de consignar en las bajas el número que actualmente tiene en el padrón, así como el número de la chapa.

Bien entendido, que si transcurrida la fecha indicada sin que en dicho Negociado se reciba ningún alta o baja, se entenderá que no ha habido variación alguna, y por lo tanto, se procederá a extender los recibos por el padrón del pasado año de 1948, siendo preciso para causar baja en dicho padrón, adjuntar a la baja la chapa correspondiente.

Esta Presidencia espera que todos los Secretarios se tomen el mayor interés en el cumplimiento de estas normas para la buena marcha del servicio e interés de la provincia.

Segovia a 11 de Enero de 1949.—El Presidente, A. Reguera.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

93

VILLAVERDE DE MONTEJO

Subasta de madera

El día veintinueve del actual y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta de primarios del monte número 97 del catálogo denominado «Cabeza Ovejo», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente al año forestal 1948-49.

Número de pinos que se subastan, 453 de la especie negral.

Metros cúbicos de madera que arrojan, 156,201 con corteza.

Cupo de traviesas a entregar 46,860 m. c. para vía de ancho normal.

Grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

Tope máximo de licitación, pesetas 24.698,50.

Tope mínimo, pesetas 22.178,98.

Clase de certificado que han de presentar para poder licitar, A, B o C.

Las proposiciones para optar a la subasta pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de diez á doce hasta el anterior al señalado para el acto, siendo indispensable que con la proposición se presente el justificante de haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de la misma.

Todos los gastos de anuncios y demás que origine la subasta son de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta y la ejecución del aprovechamiento es el que aprobado por la Inspección Regional, se publica en el Boletín Oficial dela provincia del día 22 de Diciembre último, que juntamente con el de las económicas formado por este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La Mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal que le sustituya, nn miembro de la Corporación, de un representante del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Villaverde de Montejo, 10 de Enero de 1949.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., núm..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte número 97 de la pertenencia del Ayuntamiento de Villaverde de Montejo, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele hace constar; que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldos existentes en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

.... de.....de 19...

El Interesado,

95

TABLADILLO

Subasta de maderas

El día dos del próximo mes de Febrero y hora de las once, en el salon de actos de este Ayuntamiento, ante el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, se celebrará la primera subasta para el aprovechamiento de 273 pinos de la especie negral, señalados para la corta en el monte de estos propios núm. 123 del catálogo denominado «El Pinar», que cubican 168.554 m. c. de madera con corteza y 30,731 m. c. de leña de tronco, no yendo incluída la leña de copas, siendo el tope mínimo de tasación de veinticuatro mil seiscientas setenta y una peseta ochenta céntimos (24.671,80) y el tope máximo veintisiete mil quinientas ochenta y una pesetas setenta y ocho céntimos (27.581,78).

El cupo de traviesas a entregrar son 50,556 m. c. para vía de ancho normal.

El monte está clasificado en el grupo primero.

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar certificado profesional de maderero de las clases A. B. o C.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito forestal de Segovia en el Boletìn Oficial de la provincia núm. 153, de 22 de Diciembre próximo pasado, y el económico administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos de ofertas debidamente cerrados y sellados se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituído el depósito provisional consistente en el 5 por 100 de la tasación mínima.

Será de cuenta de quien resulte rematante los gastos de gestion técnica, anuncios, reintegros y todos cuantos tengan relación con la misma.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Tabladillo, 13 de Enero de 1949.—El Alcalde, Perpetuo Anaya.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, natural y vecino de..., en posesión del certificado profesional de la clase..., núm..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia núm..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte...,de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total (I = c + d)...

Tabladillo, a....de......de 1949.

El interesado,

83

VALLELADO

Subasta de maderas y leñas

El día seis de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Regidor Síndico y de un Empleado de Montes, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta para la enajenación de cuatrocientos veintiún pinos, 322 de la especie negral y 99 albares, del monte de estos propios, número 54-55 denominado «Arroyuelo de Valdepino y Ovilo», que cubican 194,826 metros cúbicos de madera y 139,821 de leña de tronco.

El tope mínimo de licitación para esta subasta será el de treinta y ocho mil trescientas setenta y una pesetas con veinte céntimos, sin que pueda exceder de cuarenta y tres mil trescientas ochenta y cuatro pesetas y diez céntimos.

Habiendo sido clasificado en el grupo 1.º de la norma primera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en el *Boletín Oficial del Estado*, correspondiente al día 22 de Diciembre último, en este aprovechamiento solo podrán tomar parte en la subasta aquellos industriales de la madera que se encuentren en posesión de los certificados clases A, B o C determinados en la norma 3.ª de las indicadas, cuyo documento habrá de presentar a la Mesa al hacer entrega de la licitación, sin cuyo requisito no le será ésta admitida.

Las copas correspondientes a estos pinos objeto de la subasta, quedarán a favor del Ayuntamiento para su aprovechamiento por los vecinos en común, no incluyéndose por lo tanto el valor de las mismas en la tasación antes indicada.

El cupo de traviesas de ancho normal para entregar a la RENFE por el que resulte rematante es de 58,447 metros cúbicos.

El sistema de licitación será el de pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaría municipal durante todos los días laborables a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante las horas de diez a trece hasta el anterior al señalado para el acto (o sea hasta el día siete), acompañando al pliego otro en que se incluya el certificado profesional, la hoja de compras correspondiente y el resguardo de haber ingresado el depósito provisional que asciende a mil novecientas diecinueve pesetas.

Para el bastanteo de poderes será competente cualquiera de los Letrados en ejercicio de las provincias de Segovia o Valladolid.

El Ayuntamiento propietario se reserva el derecho de tanteo en esta subasta y su aprovechamiento.

Será de cuenta del que resulte rematante todos los gastos que origine esta subasta, suplidos, reintegros, formación de expediente, derechos reales, formación de escritura de contrato, gestión técnica y el depósito del importe del 10 por 100 del valor alcanzado en la subasta a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

El contratista se sujetará en un todo al Reglamento de Contratación de obras y servicios municipales, a la Orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre de 1948, al pliego de condiciones facultativas publicado en el Boletin Oficial de la provincia número 153 del mismo año y al de las económico-administrativas redactado por este Ayuntamiento que se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

Si esta primera subasta resultara desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 16 del mismo mes de Febrero a igual hora y bajo las mismas condiciones.

Vallelado a 11 de Enero de 1949. El Alcalde, Ignacio Fraile.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el Boletin Oficial de la provincia de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte de..., de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar; que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldos existentes en la hoja de compras en el dia de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

d) Indice adicional.

I) Indice de adjudicación total (I = c + d).

........a.....de........... de 19....

El Interesado.

75

CABEZUELA

Subasta de madera

El día ocho de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento, constituyéndose la Mesa en la forma reglamentaria y dando fe del acto el señor Notario de este partido, se señalará la subasta de 991 pinos negrales que arrojan un volumen de 556,205 metros cúbicos de madera con corteza; 672,060 m. c. de leña (no incluído el volumen de leñas de copas), en el monte número 181 del catálogo de los de esta provincia, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa».

Las proposiciones estarán comprendidas entre ciento cincuenta y siete mil seiscientas noventa y dos pesetas treinta y seis céntimos (157,692,36) tope mínimo, y ciento setenta y cinco mil veintiséis pesetas setenta y cuatro céntimos (175.026,74) tope máximo, según tasación oficial.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma primera de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 30 de Noviembre del año en curso (*Boletín Oficial del Estado* núm. 340).

Para tomar parte en la subasta se requiere estar en posesión y presentar certificado profesional de maderero de las clases A, B y C y con designación de aprovechamientos de esta demarcación.

Regirán en la subasta las bases facultativas publicadas por el Distrito Forestal de Segovia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 153, de 22 de Diciembre último, y el económico-administrativo que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal para su examen, durante las horas de once a trece de todos los días hábiles hasta el mismo de la subasta.

Los pliegos de ofertas, debidamente cerrados y sellados, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañando en sobre aparte, certificado profesional, hoja de compras y resguardo acreditativo de haber constituido el depósito profesional en cantidad no inferior a ocho mil setecientas cincuenta y una pesetas treinta y tres céntimos (8.751,33).

El cupo de traviesas a servir a la R. E. N. F. E. es de 166,861 m. c. para vía de ancho normal, en cumplimiento de O. M. de 13 de Julio de 1943.

El adjudicatario quedará obligado a constituir la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del valor que alcance el remate a disposición del Distrito Forestal de Segovia, y abonar los gastos de gestión técnica con arreglo a las tarifas especiales que se encuentren en vigor en el momento de obtener la licencia de disfrute, y abonar los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegro de expediente, etc., y demás que se originen en la subasta y formalización del contrato correspondiente, y a ingresar el importe total que alcance la misma en arcas de este Ayuntamiento.

Para el bastanteo de poderes será competente cualquiera de los Letrados con el ejercicio en esta provincia.

El Ayuntamiento se reserva especialmente el derecho de tanteo sobre el remate objeto de este aprovechamiento.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones hora y lugar el día quince de Febrero próximo venidero.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, desechándose las que no se ajusten a ellas.

Cabezuela a 10 de Enero de 1949. El Alcalde, Mauricio Carrascal.

Modelo de proposición

Don..., de edad... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado*...; núm...., del día... de... de 1949, para la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas en el monte núm. 181 del catálogo denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», de la pertenencia del Ayuntamiento de la villa de Cabezuela, ofrece la cantidad de... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra núm... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras núm... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Indice adicional...

I) Indice de adjudicación total ($I = c + d$)...

............a...de.........de 1949

El interesado,

76

REMONDO

Subasta de maderas

El día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte, también hábiles a contar del en el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien le sustituya, con asistencia del Síndico de la Corporación, de un funcionario del Ramo de Montes y del Secretario de la misma, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte de estos propios, titulado «La Zanja», número 43 del catálogo de la provincia, correspondiente a 219 pinos albares en pie, que cubican 74,530 m. c. de madera con corteza y 37,784 m. c. de leña de tronco con exclusión de las de copas, bajo el tope máximo de tasación de dieciséis mil doscientas sesenta pesetas noventa y seis céntimos, y de catorce mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos, como tope mínimo.

El monte está clasificado en el grupo primero de la norma 1.ª de las publicadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de Noviembre último.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable la presentación del certificado profesional de las clases A, B o C y de la hoja de compras correspondiente, juntamente con el documento de identidad y resguardo del depósito provisional del cinco por ciento de tipo mínimo de tasación.

Las bases que han de servir para la subasta serán las facultativas publicadas por el Distrito Forestal de la provincia en el BOLETIN OFICIAL de la misma número 153 de 22 de Diciembre último y las económicas aprobadas por esta Corporación municipal, que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinadas durante los días y horas hábiles, desde esta fecha hasta la de la subasta.

Los pliegos cerrados deberán ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El cupo de traviesas de entrega a la R E N F E es de 22,359 m. c. de madera para vía de ancho normal.

El adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva del 10 por 100 del valor que se obtenga en la subasta, a disposición del Distrito Forestal, abonando además los gastos de gestión técnica y los gastos de formación de expediente, inserción de anuncios, reintegros y demás que origine la subasta, y a ingresar en arcas municipales el importe del 90 por 100 del valor que obtenga, ingresando el otro 10 por 100 en la cuenta corriente del Distrito Forestal de la provincia en el Banco de España y su Sucursal de Segovia, destinado para mejoras del monte.

El Ayuntamiento si lo cree conveniente, puede hacer uso del derecho de tanteo sobre la subasta de este aprovechamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la celebración de la segunda, bajo los mismos tipos de tasación, condiciones, lugar y hora, a los ocho días hábiles al en que tuviese lugar la primera.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, siendo desechadas las que no se ajusten al mismo.

Remondo a 10 de Enero de 1949. El Alcalde, Calixto González.

Modelo de proposición

Don..., de edad de... años, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de..., en el monte de la pertenencia de..., ofrece la cantidad de..., pesetas... céntimos (en letra.)

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número..., presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compra número..., presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de esta subasta...

b) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$)...

d) Incice adicional...

I) Indice de adjudicación total ($I = c + d$)...

.... a .... de 1949

El Interesado,

Habilitación y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación provisional de las Haciendas locales vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Pueblos anunciantes

BALISA.—Suplemento de crédito sin transferencia.

MARTIN MIGUEL.—Habilitación de crédito sin transferencia.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Formulado y aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo de cada uno, en las Secretarías municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos pertinentes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Relación que se cita

MARTIN MIGUEL.

52

SAUQUILLO DE CABEZAS

El Alcalde de este pueblo hace saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público por un plazo de quince días y a los efectos de oír reclamaciones, expediente de suplemento de credito en el presupuesto municipal extraordinario para atender a los pagos y a los gastos ya causados y que hayan de causarse en la obra de construcción de un grupo de tres viviendas para Maestros de la localidad y cuyos detalles constan en el mismo.

Lo que hago público en cumplimiento de lo ordenado en la vigente Ley del Decreto provisional de las Haciendas Locales.

Sauquillo de Cabezas a 4 de Enero de 1949.—El Alcalde, Firmado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

86

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Don Pablo Murga Castro, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo.

Hago saber: Que ante este Tribunal y por el Procurador don Felicísimo Blánquez Gutiérrez, en nombre y representación de don José Pereda Ortíz, mayor de edad y vecino de Madrid, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, contra el acuerdo del Ayuntamiento de El Espinar de fecha 15 de Octubre último, por el que se desestimó la reclamación formulada por el representante apoderado del recurrente, contra la inclusión del prado de su propiedad llamado «Prado Grande» en su parte conocida por «El Cerrillo», en el plan de urbanización de aquel término municipal.

Y para conocimiento de aquéllos que pudieran tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Pablo Murga Castro.--El Secretario, Francisco Murcia.

85

MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Segovia se siguen por doña Valentina, doña Esperanza y doña María del Carmen-Fausta Rubio González, con don Francisco Barroso Sanz, sobre ejercicio de acciones reales provenientes de derechos inscritos al amparo del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria y ciento treinta y siete de su Reglamento, se dictó por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número ciento setenta y tres

Sala Segunda de lo Civil.—Seño-

res: don Juan Covián Frera, don Luis Casuso Obeso, don Eduardo Ruiz Carrillo.—En la villa de Madrid a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Vistos los autos que ante Nos penden, en virtud de apelación procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Segovia, seguidos por doña Valentina, doña Esperanza y doña María del Carmen-Fausta Rubio González, mayores de edad, sin profesión especial, vecinas de Segovia, demandadas en contradicción, apeladas, que no han comparecido ante esta Audiencia, contra don Francisco Barroso Sanz, mayor de edad, casado, vecino de Trescasas, luego contradictor demandante, apelante, representado por el Procurador don Angel Deleito y defendido por el Letrado don Salvador Bernal Martín, sobre ejercicio de acciones reales provenientes de derechos inscritos promovidos al amparo del artículo cuarenta y uno de la Ley Hipotecaria y ciento treinta y siete de su Reglamento.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha doce de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho dictó el Juzgado de Primera Instancia de Segovia, por la que estimando el escrito inicial, desestimando la demanda de contradicción y estimando asimismo la contestación a ésta, acordó dar posesión real y efectiva a las propietarias doña Valentina, doña Esperanza y doña María del Carmen Fausta-Rubio González, de la finca sita en la calle de Cabanillas en el barrio de Arriba en el casco del pueblo de Trescasas, determinada en el primer Resultando de dicha sentencia; apercibiendo a su actual detentador don Francisco Barroso Sanz, para que deje a la libre disposición de las mencionadas propietarias dicha finca; con el apercibimiento de que en otro caso se procederá a su lanzamiento sino lo verifica en el término de ocho días, contados desde la notificación de la sentencia, practicándose a instancia de la parte actora cuantas diligencias sean necesarias para asegurar la efectividad de su derecho inscrito con relación a la aludida finca, con imposición de las costas de primera instancia al demandado don Francisco Barroso Sanz, a quien imponemos también las causadas con motivo del presente recurso de apelación, quedando a salvo el derecho de las partes para promover el juicio declarativo sobre la misma cuestión debatida.

Así por esta nuestra sentencia que por la incomparecencia de doña Valentina, doña Esperanza y doña María del Carmen-Fausta Rubio González, además de notificarse en Estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.--Juan Covián.—Luis Casuso.--Eduardo Ruiz.--Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia don Luis Casuso Obeso, Ponente qué ha sido en los autos, estando celebrando sesión pública la indicada Sala el mismo día de su fecha de que certifico.—Manuel Latorre.—Rubricado.

Y para que conste y remitir al BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia, para que sirva de notificación a doña Valentina, doña Esperanza y doña María del Carmen-Fausta Rubio González, expido y firmo la presente en Madrid a dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Francisco Cadenas.

CUELLAR

Cedula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido en el sumario número 5 del año actual, sobre tenencia ilícita de armas, se cita a Lucía López García, de 23 años soltera, natural de Valladolid y sin residencia fija, y que vive maritalmente con un tal Pedro Alvarez, a fin de que en término de diez días comparezca en la audiencia de este Juzgado al objeto de ser oída en el sumario antes expresado; con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cuéllar a trece de Enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Eduardo Vera Sales.

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Zona de Escalona del Prado.--Pueblo de Aldea Real y otros.—Año 1948. Contribución Rústica.

(Continuación)

CANTIMPALOS

Benita Alvarez, Avelino Arribas Manso, Casimiro Arribas, Justo Arribas Sanz, Ruperta Arribas (Hs.), Victoriano Arribas Meriano, Ciriaco Bernabé Pedrazuela, Domingo Bernabé, Eladio Bernabé, Juliana Bernabé Pastor, Juliana Bernabé Yubero, Ciriaco Cardiel, Casilda Cubano, María Escorial Bernabé, Eleuterio de Frutos, Eugenia de Frutos, Zoilo de Frutos, Balbina Fuentes López (Hs. de), Ciriaco Fuentes Llorente, Domingo Fuentes, Eugenio Fuentes, Mariano Fuentes Llorente, Pablo Fuentes, Gumersindo Gallego, Isidro García Burgos, Catalina Garrido Sanz, Eduardo Garrido Palomo, Fuencisla Garrido Alonso, León Garrido, Mariano Garrido Cardiel, Socorro Garrido Postigo, Daniel Gil Sanz, Isidro Gil, Isidoro Gil de Antonio, Juana Gil de Julia Gil Martín, Mariano Gil Hernando, Saturnino Gil, Sebastián Gil, Gregorio Gómez Roda.

Eugenia Guedán, Francisco Herranz Martín, Eustaquio Higuera Castellanos, Juan Jimeno Herranz, María Larios, Bernardino Llorente Yubero, Félix Llorente Roldán, Juan Llorente Manso, Vicente Manso, Antolín Marcos (Hs. de), Calixto Marcos, Manuel Martín, Manuel Martín Burgos, Mariano Martín Lázaro, Máximo Martín, Aurelio Matarranz Alvarez, Isabel Molino Alonso, Miguel Muñoz, Emilia Pastor, Antonio Pedrazuela, Leoncio Pedrazuela, Leandro Peña (herederos de), Angela Peñalosa, Francisco Pérez Martín, Inocencio Pérez Llorente, Anastasio Pinela Postigo, Baldomero Pinela Guedán, Cristeta Pinela Sanz, Eusebio Pinela García, Francisco Pinela Gil, Mercedes Pinela Sanz, Restituto Pinela Garrido, Bruno Postigo Lázaro, Fructuoso Postigo Velasco, Julio Postigo Burgos, Justo Postigo, Mariano Postigo, Mauricio Postigo Herranz, Mónica Postigo Herranz, María Ramos, Antonio Redondo Sanz, Luis Redondo Garrido, Aurelio Rincón Marugán, Rosa y Francisco Rueda Rincón, Macario Rubio, Bruno Sanz Sanz, Catalina Sanz (herederos de), Esteban Sanz, Severina San Vicente, Narciso Yubero, Telesforo Yuste.

CARBONERO DE AHUSIN

Antonio Armengol (Hs. de), Joaquín Armengol, Román Arribas, Ruperto Arribas (Hs. de), Tomás del Barrio, Basilisa Bernabé Pedrazuela, Juliana Bernabé, Mariano Berzal, Emiliano Bravo, Felipe Bravo, Jorge Calvo, Joaquín Castellarnau, Horentina Castro Llorente, Josefa y Bárbara Castro, Ambrosio Centeno, Dámaso Centeno Damiana Centeno, Condesa de Cifuentes y Condesa Viud de Giraldeli, Benito Córdoba, Francisco Clemente (Hs. de), Félix Escobar Valverde, Elías García Llorente, Felicitas García Martín, Mateo Garrido, Eusebio Gómez Llorente, Angel González, Benita Lázaro, Clotilde Lázaro, Eusebio Lázaro, Florentina Lázaro, Miguel Lázaro Pérez, Raimunda Lázaro, Rufino Lázaro, Segundo Lázaro Pérez, Vicente López, Francisco Llorente (Hs. de), Jesús Llorente Centeno, Paula Llorente, Bernabé Manso, Petra Manso.

Vicente Manso, Sebastián Maroto, Teodoro Martín, Narciso Marugán Pérez, Francisco Molinera, Vicente Muñoz (Hs. de), María Odriozola, Domingo Pérez Lázaro, Eugenia Pérez Lázaro, Eugenio Pérez Lázaro, Félix Pérez, Luis Pérez Lázaro, Narciso Pérez, Ruperto Pérez, Juan Revenga, Mateos, Antonino Rincón, Antonio Rincón Valverde, Eugenio Rincón Llorente, Francisca Rincón Roldán, Ignacio Rincón Llorente, Jerónimo Rincón, María Rincón Valverde, Rafaela Rincón, Clemente Roldán, (herederos de), Fulgencia Roldán Centeno, Gregorio Roldán Llorente, Gregoria Roldán Rioperez, Julián Roldán, María Roldán Pérez, Mariano Roldán, Rufina Roldán Centeno, Francisco Rueda Rincón, Julián Rueda, Julián Rueda Benito, Jacinta Sánchez, Estefanía Sanz Llorente, Gerardo Sanz, Julián Sanz, María Sanz Pérez, María Sanz Sanz, Félix Valverde, Sotero Velasco.

MOZONCILLO

Gregorio Adrados, Benita Alvarez, Juana Alvarez (Hs. de), Mariano Alvarez Arribas, Felipe de Andrés (herederos de), León de Andrés, Andrés Antón, Heliodoro Antón, Lucas Antón de Vallejo, Matias Antón Gómez, Manuel Arandilla, Santiago Arranz Herranz, Venancio Arranz, Venancio Arranz Fuentetaja, Juan Arribas Sanz, Mariano Arribas López, Melchor Arribas Salvador, Romana Arribas, Gregorio Ballesteros Herranz, Miguel Ballesteros Herrero, Regina Ballesteros Herrero, Apolinar Bermejo, Apolonia Bermejo Pascual, Juliana Bermejo Antón, Moisés Bermejo Herranz, Nicanor Bermejo Fernández, Tomasa Bermejo Bernabé, Victor Bermejo Llorente, Isaac Bernabé Rubio, Rafael Breñosa (H. de), Angelita Callejo López, Felipe Callejo, Generosa Callejo Santos, Nicanor Callejo Valverde, Simón Callejo de Santos, Leonardo Cardiel Merino, Cecilia Casado Encinas, Lucía Casado Herranz (herederos de), Magdalena Casado Encinas, María Casado Higuera, Joaquín Castellarnau, Nicanor Castro Migueláñez, Pedro Castro Pascual, Alvaro Conde, Mariano Cosme, Florencio Domingo (Hs. de), Hilarión Fernández (Hs. de); Tomás Fernández Herranz, Bernardo de Frutos Arribas, Evaristo Frutos Herranz, Fermina Frutos Arévalo, Ildefonso de Frutos Antón, Miguel Frutos Arévalo, Teodoro Frutos Migueláñez, Bernardo Fuentes Antón, Luis de Fuentes Herranz, Miguel Fuentes, Celedonio García, Felipe García Antón, Juana García Torrego, Ricardo García Migueláñez, Valentín García, Cipriano Gómez Conde, Fausto Gómez Martín, Francisco Gómez Valverde, Mateo Gómez Arribas, Rufino Gómez Merino, Celestino González, Juan González Manso, Nemesio Hernández Casado, Andrés Herranz Alvarez, Andrés Herranz Herranz, Amparo Herranz, Amparo Herranz, Angel Herranz Aparicio, Angel Herranz Aparicio, Angel Herranz Herranz, Basilio Herranz Pascual, Cipriano Herranz Conde, Clementina Herranz Herranz, Demetrio Herranz Herranz, Engracia Herranz Arribas, Fermina Herranz (Hs. de), Francisca Herranz, (Hs. de), Francisco Herranz Ballesteros, Fructuoso Herranz, Germán Herranz Herranz, Gregoria Herranz, Jerónima Herranz Manso, Jesús Herranz Ramos, Jesús Herranz, Sanz, Juan Herranz, Juan Herranz Bermejo, Julián Herranz Merino, Julián Herranz Molino, Juliana Herranz, Manuel Herranz Molino, Manuela Herranz, María Herranz (herederos de), Mariano Herranz Perlado, Natalio Herranz, Nemesia Herranz Herranz, Roque Herranz Herranz, Samuel Herranz Sanz, Saturnino Herranz Casado, Vicenta Herranz Alvarez, Aquilino Herrero Hijosa, Eloy Herrero Pascual, Francisco Herrero Rubio, Miguel Herrero Herranz, Venancio Hijosa Pascual, Manuel Iglesias Rincón Santiago Iglesias Avila, Hilaria Illanas, Hilarión Illanas Ballesteros, Manuel Illanas Herranz, Pelegrín Lázaro Herranz, Pío Lázaro Aparicio, Antolín López Alvarez, Arsenio López Salvador, Bernarda López, Bernardo López Callejo, Cesáreo López Llorente, Manuel López Fernández.

Marcelino López Pedrazuela, María López Cardiel, María López Valverde, Vito López Llorente, Justo Llorente Rincón, Julián Manso, Estanislao Marianas Marinas, Ruperta Mardomingo, Casado, Esteban Martín Rubio, Juan Martín Herranz, Maximiano Martín, Teresa Martín Burgos, Vicenta Martín Marinas, Basilio Merino Monjas, Braulio Merino Alonso, Gregorio Merino Fuentes, Julián Merino Fuentes, Leonardo Merino Valverde, Mariano Merino Arribas, Paula Merino Antoña, Urbana Merino Antón, Hipólito Migueláñez, Victoriano Migueláñez Monjas, Julián Montarelo Sanz, Baltasar Moreno (Hs. de), Francisco Muñoz, Vicente Navas Municio, Angel Pascual Arribas, Ceferina Pascual Rubio, Celestino Pascual, José Pascual Antón, José Pascual, Miguel Pascual Herrero, Victorio Pascual Herrerro, Pablo Postigo Valverde, Pedro Postigo Herranz, Antonio Redondo, Juliana Rincón de Andrés, Mariano Rincón Llorente, Manuela Romano Martín, Romana Rubio, Andrés de Santos Antón, Bonifacio Santos Herranz, Cirila Santos, Francisco de Santos Herranz, Gerardo de Santos Gómez, Marceliana Santos García, Marcelina de Santos García, Narciso Santos López, Narciso de Santos López, Teodoro de Santos Migueláñez, Tomás de Santos Herranz, Tomasa de Santos Herranz, Félix Herranz López, Pablo Sotero Herranz, Enrique Torrego Mardomingo, Nicolás Torrego Migueláñez, Felipe Valverde Salamanca, Juan Valverde Herranz, Teodoro Valverde, Bernabé Yubero, Mariano Yubero Velasco.

(Continuará)

IMPORTANTE

Todos los edictos que no sean de oficio, anuncios de subastas de los Ayuntamientos y anuncios particulares para ser publicados en este BOLETÍN, deben remitirse con expresión del nombre y domicilio de la persona o entidad a cuyo cargo se insertan, siendo su pago anticipado.

IMPRENTA PROVINCIAL